

Impetran bien y fielmente el encargo de Regidor 4.^o de el estado noble, en el presente año, sea fiel al Rey N. S. guardase sus impercriptibles Dios. y soberanía que procurara el bien y felicidad del vecindario, guardase sigilos en los negocios que se ventilen en el Ayuntamiento y tenen este para el caso que de fundese el Ministerio de la Concepcion de Maria (madre) y los privilegios y regalías de la villa, en cuyo concepto, en señal de posesion tomo asiento en el sitio que le pertenece, y en el acto por el Dho Juan Bauer tomar se hizo la pro

Protesta =

testa sig^{ta} que solo recibe esta posesion p.^a obedecer a la autoridad, p.^a esta bien guardado no fue la voluntad de los S. electores elegia por Regidor el representante, por que con avistamiento de lo que le impiden su desempeño, y si al desigual nombre y apellido Juan Bauer tomar alias (mas) ma), cuya present.^a de se celebrare en pre los S. electores, un cuyo requisito por esta no se pare por que esta posesion, de cuyo resultado, y esta exposicion se le obrara fessim.^o p.^a hacer ver el just.^o de se le cubrega; cuya protesta le fue admitida por el S.^o Presidente y que se le libren al interesado la certif.^o que pide. Con lo que se concluyo este acto que firmaron Dhos S. de que se

firmo = Juan Sanchez
Chavez

Juancito Cortes

